



**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre**

RESOLUCION No. CSJSUR25-451

3 de julio de 2025

“Por medio de la cual se concede un permiso remunerado”

El suscrito Consejero Seccional de la Judicatura de Sucre, en uso de sus facultades legales en especial por las conferidas por el artículo 144 de la ley 270 de 1996, y,

CONSIDERANDO

Que el doctor **FABIAN ELÍAS PATERNINA MARTÍNEZ**, Consejero de esta corporación, solicitó permiso para ausentarse del cargo durante el día 4 de julio de 2025, con la finalidad de atender diligencias personales de carácter indelegable.

Que de conformidad con el artículo 144 de la ley 270 de 1996, resulta procedente conceder el permiso solicitado.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Conceder permiso remunerado a **FABIAN ELÍAS PATERNINA MARTÍNEZ**, consejero Seccional de la Judicatura de Sucre, para ausentarse de su cargo durante el día 4 de julio de 2025, de conformidad con los considerandos de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2º: Publíquese la Resolución en la Página web de la Rama Judicial en el Link Permisos y docencia, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero del Acuerdo PCSJA18-11160 del 22 de noviembre de 2018

ARTÍCULO 3º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, al tres (3) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025)

MARCELO GIRALDO ALVAREZ
Consejero

FEPM/MGA/iavp